



Bases del proceso de selección del Organismo de Ejecución

Convocatoria 2026



PROCESO DE SELECCIÓN

ORGANISMO DE EJECUCIÓN

ENTIDAD PROPONENTE

ASICI

MERCADOS

IM (FR, GE, IT) - UK - KO

CONVOCATORIA

2026

AÑOS DE EJECUCIÓN

2027 - 2028 - 2029

PRESUPUESTO

IM 2.900.000,00 €

KO 2.200.000,00 €

UK 2.600.000,00 €

PRODUCTO A PROMOCIONAR

Jamón Ibérico

1 DATOS DE LA ENTIDAD.

Entidad proponente:

ASICI – Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico S.C.

CIF: G06177554

Domicilio social:

Carretera Zafra–Los Santos, Km. 4,7

C.P. 06300 – Zafra (Badajoz) – España

Envío de propuestas

Las propuestas deberán remitirse en soporte digital al siguiente correo electrónico: comunicacion@asici.com

Consultas y aclaraciones

Para cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, las agencias podrán dirigirse al Departamento de Comunicación de ASICI a través del correo comunicacion@asici.com o el teléfono 924 11 71 93.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de un organismo de ejecución encargado de llevar a cabo las acciones previstas en el programa de información y promoción que la entidad proponente tiene previsto presentar a la Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) de la Comisión Europea, en el marco del Reglamento (UE) n.º 1144/2014 sobre acciones de información y de promoción de productos agrícolas europeos.

La selección se basa en un procedimiento competitivo, bajo los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, concurrencia y mejor relación calidad-precio, así como la ausencia de conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en las Directrices para la selección de organismos de ejecución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

El organismo de ejecución seleccionado será responsable de desarrollar y ejecutar las actividades del programa, en los términos que se establezcan en la presente convocatoria.

3 PRESUPUESTO MÁXIMO A LICITAR.

Para el presente procedimiento, el presupuesto se distribuye en función de los siguientes mercados:

1. Mercado Interior (UE)

Países: Italia, Francia y Alemania: Presupuesto máximo: 2.900.000,00 euros*

2. Programas en cualquier área geográfica fuera de la UE

a) Corea del Sur: Presupuesto máximo: 2.200.000,00 euros*

b) Reino Unido: Presupuesto máximo: 2.600.000,00 euros*

** Las cantidades presupuestadas no incluyen el IVA.*

Consideraciones generales sobre el presupuesto

El presupuesto previamente referido concierne únicamente al importe, exento de IVA, asignado al Organismo de Ejecución, para la ejecución de la totalidad de los tres años de vigencia de cada programa.

La cuantía definitiva del proyecto presentado a la convocatoria de la REA incluirá, además, los costes correspondientes al organismo de medición, a los costes directos de la entidad proponente y a otros costes indirectos que se encuentran contemplados dentro de estos proyectos.

Honorarios del Organismo de Ejecución

En los honorarios del Organismo de Ejecución contemplados en los presupuestos deberán incluirse todos los trabajos creativos, estratégicos, de ejecución y justificación del programa, así como cualquier otra necesidad derivada del desarrollo de este que sea subcontratada con terceros.

Todos los presupuestos deberán incluir desglosado el fee de agencia. Se consideran razonables los siguientes parámetros orientativos en cuanto al beneficio industrial:

- Compra de medios: 5%.
- Ejecución del resto de actividades: 15%.

4 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO: 3 FASES.

El procedimiento de selección se desarrollará en tres fases sucesivas, garantizando en todo momento los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de trato y transparencia.

La evaluación tanto de la fase de selección como de la fase de adjudicación será realizada por un equipo de coordinación designado por ASICI, compuesto por el Presidente de la Interprofesional, el Director Gerente, el/la Project Manager de ASICI, así como un Controller Técnico Senior y un Controller Técnico Junior, quienes analizarán la documentación presentada y formularán las resoluciones correspondientes.

1. Fase de exclusión y selección (presentación de credenciales)

El plazo para la presentación de credenciales por parte de los organismos de ejecución interesados estará abierto del 19 de diciembre al 19 de enero, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán remitirse en soporte digital hasta las 23:59 h (Hora Central Europea – CET, UTC +1) del día 19 de enero.

Durante esta fase, el equipo de coordinación evaluará el cumplimiento de los criterios de exclusión y selección establecidos en la presente convocatoria.

Las empresas dispondrán de un plazo de subsanación de incidencias hasta el 23 de enero de 2026 para corregir los posibles errores en la documentación entregada detectados por ASICI.

2. Publicación de la resolución final de la fase de selección e inicio de la fase de adjudicación

La resolución correspondiente a la primera fase se publicará el 26 de enero, fecha a partir de la cual se abrirá el plazo para la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

3. Fase de adjudicación (presentación y análisis de propuestas)

El plazo para la recepción de las propuestas técnicas y económicas finalizará el 26 de febrero, a las 23:59 h (Hora Central Europea – CET, UTC +1).

Las agencias que continúen en el proceso deberán realizar la presentación presencial de sus proyectos en una fecha a acordar entre las partes, que tendrá lugar dentro del periodo comprendido entre la finalización del plazo de recepción de las propuestas técnicas y económicas y, en todo caso, no más tarde del 5 de marzo, ante el Grupo de Trabajo designado por ASICI, en la ciudad de Zafra.

La hora y el lugar concretos de dichas presentaciones serán comunicados oportunamente a las agencias seleccionadas.

Una vez valoradas las propuestas técnicas y económicas, junto con las presentaciones realizadas, el resultado definitivo y la adjudicación se publicarán el 12 de marzo. Esta información será comunicada a todas las agencias participantes, incluyendo la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos.

Con esta publicación quedará finalizado el procedimiento de selección y adjudicación. Durante las semanas posteriores, el proyecto seleccionado será presentado a la Junta Directiva de ASICI. Esta exposición tiene el único fin de ratificar la decisión tomada por el Grupo de Trabajo. Dicha presentación ante la Junta Directiva se llevará a cabo al margen del proceso de adjudicación y su naturaleza será meramente validativa, sin que afecte al desarrollo ni a los resultados del proceso competitivo.

Fase posterior: redacción de proyectos definitivos

Una vez notificada la adjudicación definitiva, el Organismo de Ejecución seleccionado iniciará de forma inmediata los trabajos conjuntos con ASICI para la redacción de la versión definitiva del proyecto que se presentará a la convocatoria de ayudas de la Unión Europea.

Los proyectos seleccionados podrían ser objeto de ajustes o mejoras, siempre y cuando se mantenga la coherencia con la propuesta original y no se incurra en una modificación sustancial del proyecto. En ningún caso se verá afectado el presupuesto. El objetivo de estas modificaciones es optimizar la competitividad del proyecto para su posterior presentación ante la European Research Executive Agency (REA).

Transparencia: publicidad y concurrencia

El proceso de selección será publicitado para garantizar la libre concurrencia, la igualdad de trato y la máxima transparencia.

La convocatoria se difundirá a través de:

- la página web de ASICI: www.iberico.com,
- la página oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/promo-alimentos/programas-euro/>
- Web Alimentos de España
- Organizaciones de ASICI y entidades colaboradoras del sector de la comunicación

Los plazos establecidos garantizan un margen suficiente para que todos los interesados puedan presentar, en primera instancia, su solicitud y credenciales y, en caso de superar la fase de selección, su propuesta técnica y económica, en condiciones satisfactorias y con las debidas garantías.

5 FASE DE EXCLUSIÓN/SELECCIÓN.

Esta fase no es puntuable, será excluyente de tal manera que todos los organismos de ejecución que cumplan estos criterios deben pasar a la siguiente fase

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

A. Documentación obligatoria.

- Certificado que demuestre estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- Declaración de no estar incurso en ninguno de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses suscrito por el organismo de ejecución, mediante el cual se acredite que no existe conflicto alguno con ASICI, en su condición de entidad proponente, ya sea por razones de interés económico, afinidad política o nacional, vínculos familiares o emocionales u otros intereses compartidos. Este certificado deberá presentarse conforme al modelo oficial establecido por el MAPA y publicado en su página web.
- Los documentos requeridos deben estar firmados digitalmente por persona debidamente acreditada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

B. Capacidad técnica u operativa

Se entenderá por capacidad técnica la disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes, con las cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo las acciones previstas en el programa.

En esta fase podrán valorarse los siguientes elementos:

- Experiencia profesional contrastada en la ejecución de programas de información y promoción, especialmente en el ámbito agroalimentario.
- Conocimiento demostrado en el desarrollo de programas de promoción en los últimos años, incluyendo:
 - descripción de los programas ejecutados,
 - países objetivo,
 - acciones desarrolladas,
 - presupuestos gestionados,
 - grado de ejecución y resultados obtenidos.
- Medios humanos y técnicos disponibles, adecuados para la correcta planificación, ejecución, seguimiento y justificación económica del programa.

C. Capacidad financiera

Las empresas deberán acreditar una solvencia económica mínima, justificada mediante un volumen anual de negocios. La cifra considerada será la mejor de los últimos tres ejercicios disponibles y deberá ser, en euros, como mínimo, el equivalente al 35% del importe anual del presupuesto del programa al que opte, incluyendo el IVA. Para verificarlo, los interesados deberán aportar:

- Cuentas anuales registradas correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados.
- Balance de situación actualizado, firmado y sellado por persona facultada.

Asimismo, los criterios de solvencia económica y financiera del organismo de ejecución podrán ser reforzados y acreditados a través de:

- declaraciones apropiadas de entidades financieras,
- declaración del empresario sobre el volumen anual de negocio,
- justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en su caso.

Los organismos de ejecución serán excluidos de participar en el proceso de selección si están incursos en alguno de los criterios de exclusión del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las solicitudes recibidas en la presente convocatoria podrán ser excluidas en los siguientes casos:

- Entrega de las solicitudes fuera de los plazos establecidos.
- La documentación presentada no incluye la totalidad de los documentos requeridos en esta convocatoria.

6 FASE DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del organismo de ejecución se realizará sobre un total de 100 puntos, distribuidos en la valoración de la calidad general (40 puntos) y la valoración del precio (60 puntos).

Para acceder a la valoración económica, las propuestas deberán obtener al menos 30 puntos en la valoración de calidad, además de superar los umbrales mínimos exigidos en cada criterio (equivalentes a la mitad de la puntuación total asignada a cada uno de ellos).

VALORACIÓN DE LA CALIDAD GENERAL (40 PUNTOS)

La calidad se valorará conforme a 4 criterios y con sus respectivos subcriterios descritos a continuación. Cada criterio cuenta con una puntuación específica y deberá alcanzar, al menos, el 50% de su valor para poder ser sumado al total de la propuesta.

Se valorará que las propuestas de programa aborden:

- 1) **Pertinencia (5 puntos)**. Se valorará que las propuestas de programa aborden:

- a. El tema concreto de la convocatoria a la que se pretenda participar - **1 puntos**
- b. Los productos que se quieran promocionar – **1 puntos**
- c. Se atiende fielmente a los objetivos y fines específicos establecidos en la convocatoria – **3 puntos**

2) **Calidad** de la propuesta (**20 puntos**):

- a. Selección idónea de actividades en relación con los objetivos y la estrategia del programa, conjunto adecuado de herramientas de comunicación, sinergia entre las distintas actividades – **3 puntos.**
- b. Descripción concisa de las actividades y los resultados concretos, relación coste-eficacia – **3 puntos.**
- c. Calidad de los indicadores y métodos de evaluación propuestos – **2,5 puntos.**
- d. Asignación adecuada del presupuesto en relación con los objetivos y el alcance de las actividades. El presupuesto se divide eficazmente entre las actividades. Es coherente con la estrategia descrita y el impacto previsto – **3 puntos.**
- e. Descripción clara de los costes estimados y de la precisión del presupuesto – **2 puntos.**
- f. Coherencia entre los costes y los resultados concretos previstos – **2 puntos.**
- g. Organización del programa y estructura de gestión – **2 puntos.**
- h. Creatividad del programa – **2,5 puntos.**

3) **Impacto** (**10 puntos**):

- a. Se valorará que las propuestas estén orientadas a los resultados y muestren con claridad cómo se proponen alcanzar dichos resultados – **6 puntos.**
- b. El nivel de inversión propuesto se justifica por la rentabilidad prevista – **4 puntos.**

4) **Experiencia profesional** (**5 puntos**)

- a. Experiencia profesional del equipo asignado al programa - **2 puntos.**
- b. Recursos destinados al programa (horas de dedicación) - **2 puntos.**
- c. Experiencia general de la agencia - **1 punto.**

Puntuación mínima de calidad para continuar en el proceso: 20 puntos

Toda propuesta que no alcance 20 puntos en la suma global de calidad quedará descartada y no accederá a la valoración económica.

VALORACIÓN DEL PRECIO (60 PUNTOS)

La proposición económica se puntuará de acuerdo con un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuye la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \text{puntuación máxima} \times (\text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar})$$

P: es la puntuación obtenida por cada una de las propuestas.

Puntuación máxima: 60.

Oferta mínima: es la oferta mínima recibida y que haya llegado a esta fase.

Oferta para valorar: es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Se establece un umbral mínimo equivalente al 90% del presupuesto máximo de licitación (es decir, un 10% por debajo del presupuesto recogido en la convocatoria).

La oferta que supere el presupuesto máximo de licitación o, en su caso, el presupuesto mínimo, indicado en esta convocatoria, recibirá cero (0) puntos en la valoración del precio y quedará fuera del proceso.

7 OTRAS CONSIDERACIONES

Presentación de ofertas: alcance y limitaciones

Las agencias podrán decidir si presentan ofertas para uno, dos o los tres programas, sin que ello suponga penalización ni beneficio en la evaluación, dado que todos los programas serán valorados de manera completamente independiente.

La participación en este proceso competitivo no es remunerada.

En ningún caso se proporcionará compensación económica a:

- solicitantes cuyas propuestas no resulten seleccionadas;
- la agencia adjudicataria si el proyecto no obtuviera la puntuación necesaria para ser subvencionado por la Unión Europea.

Compromisos económicos y condiciones de adjudicación

Las Agencias seleccionadas se comprometen a mantener su propuesta económica:

- hasta la fecha de resolución de la Comisión Europea (diciembre 2026),
- y en caso de ser beneficiarias, durante los tres años de vigencia del contrato.

Si alguno de los proyectos resulta seleccionado, el Organismo de Ejecución asignado al mismo será responsable, junto a ASICI, de desarrollar, ejecutar y justificar el programa conforme al proyecto aprobado.

No se incurrirá en ningún gasto hasta la firma del contrato entre ASICI y el Ministerio de Agricultura o, en su defecto, REA, y la posterior firma del contrato entre ASICI y el Organismo de Ejecución.

Propiedad intelectual y uso de materiales

Una vez abonado el trabajo creativo, dicho material pasará a ser propiedad del licitador, sin límite de tiempo, lugar o plataforma de exhibición, incluyendo cualquier uso comunicativo.

El licitador se reserva el derecho de utilizar cualquier material o creatividad (logotipos, slogans, imágenes, dominios, etc.) en otras acciones o campañas, sin limitación temporal ni territorial.

Confidencialidad

Toda la información remitida a los participantes, así como la información recibida de las agencias durante el proceso, será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser divulgada, reproducida ni utilizada para fines distintos a los derivados de esta convocatoria.

FECHA:

26/01/2026

LUGAR

Zafra

Firmado:

Raúl García

Presidente